

## BASES DEL CONCURSO

“Enchula tu hogar”

Las presentes bases (en adelante, las “Bases”), tienen por objeto reglamentar y establecer los procedimientos aplicables al concurso denominado “Enchula tu hogar” (en adelante el “concurso”), organizado por Tiendas con Moda, S.A. de C.V. en adelante “Surtidora Departamental”.

### 1. REQUISITOS.

Podrá concursar cualquier cliente con cuenta activa y residente en la República Mexicana, mayor de 18 (dieciocho) años, se encuentre al corriente de sus pagos, en lo sucesivo LOS CLIENTES (plural) o el CLIENTE (singular), y realice compras durante el período de vigencia de este concurso de conformidad con las bases.

No podrán participar personas que laboren en Surtidora Departamental o empresas relacionadas, ni sus familiares. No podrá ser declarado ganador el CLIENTE que haya sido ganador de algún otro concurso o sorteo realizado por Surtidora Departamental en los 9 meses anteriores al inicio de vigencia de este concurso. No contarán para el concurso las compras que hayan sido canceladas por motivos de devolución de productos.

### 2. VIGENCIA.

La vigencia del concurso será del 15 al 18 de septiembre de 2022.

#### Premios:

Tabla 1.

Premio	Número de transacción	Monto mínimo
Colchón	5	\$3,500
Colchón	10	\$3,500
Colchón	25	\$3,500
Colchón	39	\$3,500
Colchón	50	\$3,500
Edredón	9	\$1,000
Edredón	15	\$1,000
Edredón	32	\$1,000
Edredón	60	\$1,000
Cubre colchón	55	\$1,000
Cubre colchón	43	\$1,000
Electrodomésticos	78	\$1,000
Electrodomésticos	27	\$1,000
Electrodomésticos	40	\$1,000
Electrodomésticos	39	\$1,000
Electrodomésticos	14	\$1,000
Electrodomésticos	27	\$1,000

### 3. MECÁNICA DEL CONCURSO.

#### A) Participación en el Concurso:

Para participar en el concurso, los CLIENTES deberán, durante el período de vigencia de este (15 al 18 de septiembre 2022), realizar una o más compras con tu crédito Surtidora en cualquier tienda Surtidora Departamental de la República Mexicana. [en lo sucesivo la(s) TRANSACCIÓN(ES)]. El monto mínimo de compra para participar en el concurso puedes verlo en la tabla 1. Participan todas las compras que el cliente realice dentro de la vigencia por el monto antes descrito. El cliente deberá presentar ticket de compra de transacción ganadora.

a) Se declarará ganador de los premios a los CLIENTES que al término de la vigencia del concurso hayan realizado las TRANSACCIONES que están descritas en la tabla 1. respectivamente, con su

crédito Surtidora, una vez seleccionado, deberán contestar correctamente una pregunta respecto a Surtidora Departamental y/o a los productos financieros de Surtidora Departamental para en efecto ser declarados ganadores.

El número de cada TRANSACCIÓN será aquél que el sistema de administración y aprobación electrónica de operaciones de Surtidora Departamental asigna a cada TRANSACCIÓN realizada.

#### **B) Selección de los Ganadores.**

LOS CLIENTES que hayan realizado las TRANSACCIONES mencionadas en el punto anterior; de conformidad con estas bases, serán seleccionados el día 19 de septiembre de 2022 por personal designado por Surtidora Departamental, que sea calificado y autorizado a través del sistema de administración y aprobación electrónica de cuentas de Surtidora Departamental. Una vez obtenidos LOS CLIENTES seleccionados, Surtidora Departamental contactará vía telefónica a LOS CLIENTES seleccionados a los números de contacto proporcionados por LOS CLIENTES y registrados en Surtidora Departamental. En caso de no ser localizable alguno de los CLIENTES seleccionados, se elegirá al CLIENTE con el siguiente registro inmediato superior que haya cumplido con las bases del concurso. Si llegado el 23 de septiembre del año 2022 no se localiza alguno de LOS CLIENTES seleccionados o en caso de que los mismos no hayan podido contestar correctamente la pregunta respecto a Surtidora Departamental y/o a los productos financieros Surtidora Departamental, el Premio que corresponda se declarará desierto.

Si el CLIENTE seleccionado contesta correctamente la pregunta a la que se hace referencia en estas bases, tendrá la calidad de ganador y se hará acreedor al premio correspondiente. En caso de que el CLIENTE seleccionado conteste de manera incorrecta, no será acreedor al premio y Surtidora Departamental procederá a declarar CLIENTE seleccionado al siguiente registro inmediato superior para permitirle a éste su participación como CLIENTE seleccionado para concursar y se llevará a cabo mediante la misma mecánica hasta que alguno de LOS CLIENTES seleccionados conteste correctamente y pueda ser declarado ganador. Si para el día 30 de septiembre de 2022 ninguno de LOS CLIENTES seleccionados ha contestado correctamente la pregunta a la que se hace referencia en estas bases, el Premio que corresponda se declarará desierto para todos.

Para poder ser declarado ganador de cualquier Premio, se deberá estar al corriente de sus pagos de crédito Surtidora. De ser seleccionado un CLIENTE que se encuentre en atraso, se seleccionará al siguiente CLIENTE que haya cumplido con los requisitos de participación y con estas bases. Un mismo CLIENTE no podrá ser declarado ganador de dos o más diferentes premios conforme a este concurso.

El nombre de los ganadores será publicado en la página de Facebook de Surtidora Departamental el día 01 de octubre del 2022.

#### **C) Entrega de Premios.**

La entrega formal de los tres premios en conjunto con la firma de la constancia de "entrega de premio" se realizará previo acuerdo con los CLIENTES ganadores, es decir, una vez que estos hayan proporcionado toda la información necesaria para documentar el mismo, de conformidad con estas bases a más tardar el 30 de septiembre de 2022.

### **4. ASPECTOS GENERALES**

- La elección de LOS CLIENTES ganadores es irrefutable y definitiva una vez que se haya cumplido con las Bases.
- Los Premios son intransferibles y no canjeables por dinero en efectivo.

- LOS CLIENTES ganadores comprometen a cooperar con Surtidora Departamental a fin de proporcionar sus datos personales y los de su acompañante, así como a facilitar cualquier tipo de información solicitada por Surtidora Departamental para la documentación de los premios señalados en las presentes bases, caso contrario, serán los únicos responsables de cualquier retraso o pérdida de los premios respectivamente.

- El CLIENTE ganador de los premios en su caso, será en todo momento responsable legal de él y de su acompañante, y deberá extender carta responsiva en donde exima a Surtidora Departamental y empresas relacionadas, de cualquier accidente, pérdida o responsabilidad respecto del CLIENTE ganador.

- Cada concursante autoriza a Surtidora Departamental a ponerse en contacto con él con la intención de generar entrevistas personales o vía telefónica, obtener, reproducir y publicar grabaciones en audio y video, y tomar fotografías, mismas que podrán ser publicadas en cualquier medio sin que esto signifique que son acreedores a remuneración alguna, con excepción de los supuestos prohibidos por la ley. La participación en este concurso lleva implícita la autorización a Surtidora Departamental a publicar el nombre, edad, ciudad de residencia, voz, imagen y cualquier declaración en relación con el concurso o con el Premio otorgado en su favor, en cualquier medio o plataforma a nivel mundial sea pública o privada, con finalidades promocionales o publicitarias de Surtidora Departamental durante el plazo de dos años.

- Surtidora Departamental no será responsable de las posibles pérdidas, deficiencias, colapsos, deterioros, retrasos, mal funcionamiento de sus sistemas, telecomunicaciones, páginas y sitios web, micro sitios, conexiones a internet, compañías de telefonía, ni del retraso en la transmisión de información o datos, o pérdida de los mismos que pueda producirse por cualquiera de tales circunstancias, o cualquier otra circunstancia no imputable a Surtidora Departamental que puedan afectar tanto a la participación como al disfrute de los Premios del presente concurso.

- LOS CLIENTES ganadores deberán presentar una identificación oficial y su Tarjeta de crédito Surtidora Departamental para poder recibir sus premios, así como firmar constancia de recibido de los mismos.

- Surtidora Departamental se reserva el derecho de modificar total o parcialmente las Bases y condiciones de este concurso, debiendo dar publicidad a las nuevas condiciones con anticipación a su entrada en vigor.

- Surtidora Departamental se reserva el derecho de descalificar y/o excluir del concurso a aquellas personas que, directa o indirectamente hayan alterado, incumplido o violado, las normas establecidas en estas Bases, quedando automáticamente anulado su registro y perderán todos sus derechos a participar en el concurso o cualquier otro futuro y no será elegible para recibir el premio correspondiente.

- Quedarán descalificados del concurso todos aquellos CLIENTES que proporcionen información no verídica.

- Todos los costos no mencionados son entendidos como expresamente excluidos y serán responsabilidad individual de los CLIENTES.

- No se podrán transferir, sustituir, vender o comercializar cualquiera de los premios.

- En este concurso no interviene el azar, la suerte o la combinación de números.

## **5. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN**

Quedarán descalificados LOS CLIENTES que incurran en los siguientes actos y/u omisiones:

- Que, al momento de ser CLIENTES seleccionados, su crédito Surtidora Departamental se

encuentre cancelada o en atraso.

- No contesten correctamente la pregunta a que hacen referencia estas bases.
- No sean localizables en ninguno de los teléfonos registrados en los sistemas de Surtidora Departamental.
- Hayan alterado, incumplido o violado las normas establecidas en estas bases.
- Proporcionen información no verídica.
- Cometan algún ilícito en contra de Surtidora Departamental y/o cualquiera de sus filiales, socios, directivos y/o empleados.
- Contravengan cualquier disposición de las presentes bases.

## **6. ACEPTACIÓN DE LAS BASES.**

El simple hecho de participar en el concurso implica la aceptación automática y sin condiciones de todo el contenido de estas Bases, así como de las instrucciones que aparezcan en documentos que puedan servirle de apoyo, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de estas conllevará la exclusión del concursante.

En caso de que Surtidora Departamental llegara a detectar que uno o varios CLIENTES participaron mediante métodos no establecidos o que no se describen en la presente mecánica, Surtidora Departamental estará facultado a eliminar los registros y/o TRANSACCIONES de dichos participantes sin ninguna responsabilidad.

Surtidora Departamental no se responsabilizará si, por motivos ajenos a su voluntad, el presente concurso o el premio tienen que cambiarse, modificarse o anularse parcial o totalmente. Por lo tanto, Surtidora Departamental se reserva el derecho a modificar, aplazar o suspender el Concurso en cualquier momento y por cualquier causa ajena a su voluntad sin que esto suponga obligación de compensación a los participantes.